

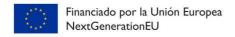


INFORME DEL PROCESO SEGUIDO PARA LA AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

PARA EL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE BAEZA, COFINANCIADA POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Julio de 2022











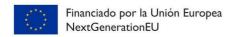
1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Baeza ha sido objeto de concesión de Ayudas para la elaboración de proyectos pilotos de planes de acción local de la agenda urbana española por el Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana, dichas ayudas están dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este Ayuntamiento como entidad ejecutora y al amparo de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, realizó un c que sirve tanto para la concesión de Ayudas para la elaboración de proyectos pilotos de planes de acción local de la agenda urbana española como para cualquier otra ayuda que pudiera venir con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicho Plan ha sido aprobado por Pleno extraordinario el día 13 de marzo de 2022, publicado en la web del ayuntamiento y accesible a través del siguiente enlace: https://www.baeza.net/wp-content/uploads/2022/03/Plan-antifraude.pdf.

El Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza:

- Estructura las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
- Prevé la realización de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución de los fondos que se le han adjudicado, así como su revisión anual y, en todo caso, en el momento en el que se detecte cualquier caso de fraude o la existencia de cambios significativos en los procedimientos elegidos o en el personal.
- Define medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- Prevé la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y define el procedimiento para su aplicación efectiva.
- Define las medidas correctivas pertinentes para el supuesto de sospechas de casos de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las mismas.
- Establece procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE que se hubieran podido gastar fraudulentamente.
- Define mecanismos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
- Específicamente, define procedimientos para la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del art. 61 del Reglamento Financiero de la UE (2018/1046 de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión). En particular, contiene:











- a) una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) suscrita por quienes participan en los procedimientos de ejecución del PRTR,
- b) el compromiso de comunicar al superior jerárquico la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera existir y, también,
- c) el compromiso de adoptar por dicho órgano, la decisión que, en cada caso, corresponda.
- Las medidas de prevención y detección han sido determinadas en concreto, por esta Entidad Local, atendiendo a sus características específicas, garantizando en todo caso la protección adecuada de los intereses de la Unión y ateniéndose estrictamente a lo establecido por la normativa europea y española y a los pronunciamientos que, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE, hayan realizado o puedan realizar sus instituciones.

Para garantizar la adecuada aplicación del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza se ha creado la Comisión Antifraude.

2. COMISIÓN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Como órgano de seguimiento y garantía del cumplimiento de este Plan su composición y funciones son las siguientes:

Composición:

Presidente:

Concejal delegado de Hacienda.

Vocales:

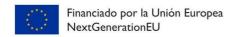
- Secretario General
- Interventor General

Responsables de los programas del PRTR siguientes:

- Rosel Garrido Checa Responsable del contrato de elaboración del Plan de Acción Local
- Isidoro Martinez Cabrera Responsable departamento de informática
- Santiago Acero Marín Ingeniero Técnico Industrial Municipal
- M Paz Vázquez Vera Arquitecta Técnica Municipal

Funciones:

- Realización de la autoevaluación
- Puesta en marcha del buzón de denuncias.
- Elaboración del plan de formación.
- Elevación al Pleno de la declaración institucional y publicación en la web.
- Recepción y estudio de las posibles denuncias recibidas.
- Elevación al superior jerárquico correspondiente (normalmente el Alcalde/sa) Adopción de las medidas de corrección y, en su caso, persecución.











AUTOEVALUACIÓN

El día 13 de julio de 2022 se reúne y constituye la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Baeza y realiza la evaluación previa de la Entidad Local, de acuerdo a lo establecido en el apartado 10 del Plan de medidas Antifraude del Ayuntamiento de Baeza, en el que se establecen las condiciones para el "Seguimiento y control periódico del Plan". Este ejercicio de autoevaluación se repetirá con carácter anual, si bien podrá establecerse una periodicidad inferior, total o parcialmente, ante circunstancias que así lo aconsejen como pueden ser cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude.

3.1 Cuestionario de autoevaluación:

Tal y como figura en el acta de la reunión, en la misma se debatió y completó de manera consensuada el cuestionario de autoevaluación, incluido en el Anexo I del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza con arreglo al Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en cumplimiento de los requerimientos relacionados con el estándar mínimo que requiere Europa. En dicho cuestionario se incluye una serie de preguntas en relación a la PREVENCIÓN y DETECCIÓN que se encuentran adjuntas como ANEXO I al presente informe.

Como resultado de las respuestas consensuadas en relación a cada pregunta del cuestionario de autoevaluación, conforme a las justificaciones recogidas en el acta de la sesión, se obtiene una puntuación total de 64 puntos, de un máximo de 64 puntos, lo que resulta en una puntuación relativa de un 100%, equivalente al máximo cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos (Nota: 4)

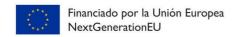
3.2 Mapa de riesgos:

En relación al Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Baeza, cofinanciada por el Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia, el órgano responsable del seguimiento del mapa de riesgos corresponde a la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Baeza. Asimismo, la persona directamente responsable del control será Rosel Garrido Checa, Responsable del contrato de elaboración del Plan de Acción Local.

Durante la reunión celebrada el día 13 de julio de 2023, tal y como se recoge en el acta correspondiente, la Comisión Antifraude desarrolló un ejercicio de autoevaluación para la identificación de riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran, teniendo en cuenta los controles que existen en el Ayuntamiento y, si estos no fueran suficientes, para considerar que el nivel de riesgo es aceptable, proponer controles o medidas adicionales.

El mapa de riesgos resultante será revisado de manera periódica e incluye riesgos en materia de contratación, subvenciones, convenios y gestión económica y patrimonial.

En relación a este punto, durante la primera sesión de la Comisión Antifraude se concluye que, todos los riesgos identificados en el mapa de riesgos (Anexo IV del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza, incluido como Anexo II al presente documento), son IMPROBABLES (1), como resultado de la combinación de un bajo impacto/gravedad (1) y la baja probabilidad de que los mismos ocurran (1).











ADOPCIÓN DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

El Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza establece una serie de medidas consideras necesarias e imprescindibles en la adopción de planteamientos proactivos, estructurales y específicos para gestionar el riesgo de fraude.

Para ello el Ayuntamiento de Baeza ha establecido una política de tolerancia cero con el fraude, adoptando una actitud contundente en este sentido y comunicando un mensaje claro a los posibles defraudadores a través de la aprobación de una declaración institucional de lucha contra el fraude, disponible a través del siguiente enlace: A-7 ANEXO III DECLARACION INSTITUCIONAL (baeza.net).

Las medidas complementarias propuestas en la lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Baeza contemplan cuatro ejes fundamentales para la lucha contra el fraude: prevención, detección, corrección y persecución:

4.1) PREVENCIÓN. Los métodos de prevención que se acuerdan poner en marcha están relacionados con:

Declaración Política Institucional

El Ayuntamiento de Baeza como Entidad Local beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en concreto de la Orden TMA 957/2021 de 7 de septiembre por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda urbana Española, ha aprobado en Pleno junto con el Plan Antifraude una Declaración Institucional Antifraude basada en los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.

Esta declaración se ha publicado en la página web municipal para su general conocimiento y se encuentra accesible a través del siguiente enlace: A-7 ANEXO III DECLARACION INSTITUCIONAL (baeza.net).

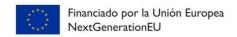
Plan de Formación.

El ayuntamiento de Baeza promueve el desarrollo de una cultura ética del personal que participa en la elaboración y posterior implementación del Plan de Acción local de la Agenda Urbana de Baeza. Dicho personal dispone de experiencia y es conocedor del Código de Conducta que consta en el Capítulo VI del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

No obstante, los días 21 de junio y 13 de julio se celebraron reuniones con el equipo técnico-político del ayuntamiento en las que se impartió formación acerca de los Planes de acción local de la Agenda Urbana Española, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Normativa de aplicación correspondiente.

Elaboración de un mapa de riesgos

Como se específica en el apartado 3.2 del presente informe, la Comisión Antifraude evaluó la situación del Ayuntamiento de Baeza en relación a cada uno de los riesgos









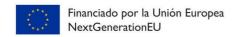


enunciados en el Anexo IV del Plan Antifraude (Incluido como Anexo II al presente informe), tal como se recoge en el acta de la sesión celebrada el día 13 de julio de 2022.

- 4.2) DETECCIÓN. Entendiendo que las medidas de prevención no son suficientes para proporcionar una protección completa contra el fraude se eligen determinados sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que pudieran escapar a la prevención. Las herramientas de detección del fraude incluyen:
 - Análisis de datos. Dentro de los límites relativos a la protección de datos, se cruzarán datos con otros organismos públicos o privados del sector que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo.
 - El desarrollo de indicadores de fraude "banderas rojas" (Anexo V del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Baeza) y de comunicación de los mismos al personal en posición de detectarlos.
 - Buzón de denuncias
 - -Se ha habilitado un procedimiento para la denuncia de irregularidades a través de la web del Ayuntamiento, accesible través del enlace https://www.baeza.net/agenda-urbana-espanola/.
 - -A través de este canal de denuncias abierto cualquier persona puede notificar las sospechas de fraude y se les informará de que:
 - -Dichas denuncias serán tenidas en cuenta y se les comunicará los resultados de las gestiones.
 - -Se respetará la confidencialidad y la protección de datos personales
 - -No sufrían represalia alguna ni serán sancionados en el caso de ser funcionarios públicos.
- 4.3) CORRECCIÓN. La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará por parte de la Comisión antifraude las siguientes actuaciones:
 - La inmediata suspensión del procedimiento,
 - La notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones,
 - La revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo,
 - La evaluación de la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o puntual
 - La retirada de los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.

4.4) PERSECUCIÓN. A la mayor brevedad la Comisión antifraude procederá a:

- Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.
- Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude -SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.











- Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
- Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

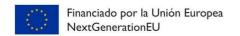
5. CONCLUSIONES

Una vez realizada esta evaluación se considera que el grado de cumplimiento de los aspectos evaluados en el cuestionario de autoevaluación es muy alto y que los riesgos revisados en el mapa de riesgos resultan improbables. La combinación de los sistemas actuales de control interno de la entidad, la formación del personal de la entidad, junto con las medidas adicionales expuestas anteriormente se consideran suficientes para combatir cualquier posible comportamiento fraudulento.

Por otro lado, también se es consciente de que es necesario realizar un trabajo continuo para conseguir mantener estos riesgos en un nivel improbable. Por ello, el Ayuntamiento de Baeza está comprometido en el desarrollo de una cultura ética que apoye un círculo virtuoso y proactivo cuya finalidad no es otra que la de reducir las posibilidades de actuar indebidamente.

Finalmente, el Ayuntamiento de Baeza asegurará, durante todo el proceso de elaboración del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Baeza, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE, como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). En este sentido, se promueve la garantía de que los fondos correspondientes se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

En Baeza, a fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora en el presente documento.











6. ANEXOS

ANEXO I CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION

-Con arreglo al Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2011, de 29 de septiembre se configura el siguiente cuestionario de autoevaluación con el siguiente detalle:

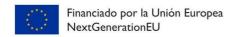
PREGUNTA		то		
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, ¿la corrupción y los conflictos de				
intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
PREVENCIÓN				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
DETECCIÓN				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (Banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el M.R.R.?				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la A u t o r i d a d competente?				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades nacionales o de la Unión Europea o ante la Fiscalía y los tribunales competentes?				

Puntos totales.

Puntos máximos.

Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos) en %

Nota: 4 equivale al máximo cumplimiento y 1 al mínimo.











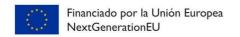
ANEXO II-MAPA DE RIESGOS

- -La elaboración del mapa de riesgos es una de las medidas de prevención que se propone y que se completa con las medidas de detección vinculadas a los indicadores o banderas rojas.
- -Parte de una autoevaluación que identifica los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran teniendo en cuenta los controles que existen en el Ayuntamiento y, si estos no fueran suficientes para considerar que el nivel de riesgo es aceptable, propone controles o medidas adicionales. Será revisado de manera periódica.
- -En todas las actividades será preciso tener en cuenta las **siguientes referencias:**

Órgano responsable del seguimiento	
Persona directamente responsable del control:	
Controles existentes:	
¿Se documenta el control?	
¿Qué grado de confianza ofrece el control?	
Próximo control previsto:	

RIESGOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Riesgo	Impacto/Graveo				vedad Probabil			ad
1 Riesgo de conflictos de intereses	1	2	3	4	1	2	3	4
2 Riesgo de limitación de concurrencia								
3 Riesgo de favorecer a determinados licitadores								
4 Riesgo de falta de objetividad en la valoración de								
las ofertas								
5 Riesgo de tener en cuenta solo aspectos económicos								
6 Riesgo de recibir y/o pagar prestaciones que no se								
ajustan a las condiciones estipuladas en el contrato								
7 Riesgo de incurrir en falsedad documental								
8Riesgo de no exigir responsabilidades por								
incumplimientos contractuales								
9-Otros								











2.- RIESGOS EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Riesgo	Imp	acto/	Grave	edad	Pr	obal	oilid	ad
1-Riesgo Impacto Riesgo de limitación de concurrencia	1	2	3	4	1	2	3	4
2-Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios								
3-Riesgo de conflicto de intereses								
4-Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas								
5-Riesgo de doble financiación								
6-Riesgo de falsedad documental								
7-Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información								
8-Riesgo de no cumplir con los requisitos de inspección, seguimiento y control.								

3 RIESGOS EN MATERIA DE CONVENIOS.

Riesgo	Imp	acto/	'Grav	edad	Pr	obal	bilid	ad
1- Riesgo de eludir el procedimiento de contratación	1	2	3	4	1	2	3	4
mediante la firma de convenios.								
2-Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los								
beneficiarios								
3-Riesgo de conflicto de intereses								
4-Riesgo de empleo de los fondos a finalidades								
diferentes de las								
establecidas								
5-Riesgo de doble financiación								
6-Riesgo de falsedad documental								
7-Riesgo de incumplir con las obligaciones de								
comunicación e								
información								
8-Riesgo de no cumplir con los requisitos de								
inspección,								
seguimiento y control .								









4.RIESGO EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL

Riesgo	Imp	acto/	Grave	edad	Pr	obal	bilid	ad
1-Riesgo de no aplicar de manera adecuada la	1	2	3	4	1	2	3	4
supervisión en las funciones de contabilidad,								
recaudación y control.								
2-Riesgo de incumplir los planes económico-								
financieros								
3-Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.								
4-Riesgo de no atender a los informes técnicos o								
jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a								
las que pertenecen los proyectos								
5-Riesgo de realizar reparos suspensivos sin								
justificación adecuada								
6-Riesgo de paralización de la contratación y la								
ejecución de los fondos sin justificación adecuada								
7-Riesgo de incumplir con las obligaciones de								
comunicación e información								
8-Riesgo de no poner a disposición de los responsables								
de la contratación de manuales de procesos que								
faciliten la tramitación de los contratos y su posterior								
supervisión y control								-
9-Riesgo de utilizar de forma abusiva los anticipos de								
caja fija o pagos a justificar								
10-Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos								
1								
11-Riesgo de no cumplir con los requisitos de tramitación de los fondos como la retención del								
presupuesto correspondiente para el pago del IVA 12-Riesgo de incumplir el período de pago a								$\vdash \vdash$
incumplidores								
13-Riesgo de incumplir la prelación de pagos del								
Ayuntamiento								
Ayumamicino								لـــــا

l - l	lmj	pro	b	ıb.	le
-------	-----	-----	---	-----	----

2-Posible

3-Alto

4-Muy Alto

